

Señores.  
**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Roldanillo (V.)

**REF:** PROCESO EJECUTIVO LABORAL.

**EJECUTANTE :** JORGE IVÁN CARDONA.  
**EJECUTADO :** INVERSIONES GRUPO C LOZANO SAS Y OTROS.  
**RADICACIÓN :** 2018 – 126.

ANA MARÍA GONZÁLEZ ÁLVAREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.115.063.404 de Buga (V), abogada titulada, portadora de la Tarjeta Profesional No. 206 463 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante dentro del proceso indicado en la referencia, solicito se siga adelante con la ejecución a afectos de continuar con el trámite procesal.

De igual forma presento la liquidación del crédito que corresponde:

#### LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

1.- Salarios insolutos.....	\$ 3.425.449
2.- Por concepto de cesantías .....	\$ 1.628.108
3.- Por interés a la cesantías .....	\$ 169.801
4.- Por primas de servicios.....	\$ 1.628.108
5.- Por compensación dineraria de las vacaciones.....	\$ 846.889
6.- Por indemnización por despido injusto.....	\$ 2.771.824
7.- Por Indemnización art. 99 ley 50 de 1990.....	\$ 15.756.000
8.- Por indemnización art. 65 C.S.T.....	\$ 44.281.737.22
causados entre el 16 de febrero de 2012 y hasta el 15 de febrero de 2014, por concepto de salarios moratorios. A partir del 16 de febrero de 2014, se liquidaron intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la superintendencia bancaria, hasta la presentación de este escrito.	
9.- Por costas y agencias en derecho de primera instancia.....	\$ 8.000.000
10.- Por costas y agencias en derecho de primera instancia.....	\$ 510.800
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 79.018.716,22</b>

11.- Por costas y agencias en derecho que se liquiden en el proceso ejecutivo.

Conforme lo anterior, solicito al Juzgado proceda de conformidad, y en el momento que se apruebe la liquidación, esta sea actualizada hasta su pago efectivo.

Del señor Juez, atentamente,



ANA MARÍA GONZÁLEZ ÁLVAREZ.  
C.C. No. 1.115.063.404 de Buga (V).  
T.P. No. 206.463 del C.S.J.-